



Recibido
RIL Convocatoria
Inter Hospital
-08 folios-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2023

La Gerente en Encargo mediante decreto 310 de 15 de diciembre de 2023 de la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito, Huila, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, fundamentado en lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en especial el estatuto contractual de la entidad acuerdo 004 de 2014 y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

La ESE Manuel Castro Tovar, entidad pública del orden Municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, brinda atención en salud en el primer nivel en el Municipio de Pitalito, contando para ello con un Portafolio de servicios de baja complejidad con deficiencias en infraestructura, dotación y tecnología.

Que en el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: "(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (...)".

Que La ESE Manuel Castro Tovar, realizó estudio previo de convivencia y oportunidad, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo 004 de 2014, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA", por un valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.601.113.453,50) respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 909 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que en virtud a lo anterior, en fecha de primero (01) de diciembre de 2023 se publicó a través de la página institucional y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII, el correspondiente aviso de convocatoria y estudios y documentos previos.

Que los pliegos de condiciones, estuvo a disposición de los interesados desde la etapa de aviso de convocatoria, y dentro del término del pliego de condiciones definitivo, para que los interesados en el proceso de contratación, presentaran las respectivas observaciones, de conformidad con lo ordenado en el Estatuto de Contratación de la entidad.



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8

Que durante el plazo establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales han sido debidamente analizadas y resueltas. Dichas respuestas se han publicado conjuntamente con el presente acto de apertura.

El día 13 de diciembre de 2023 se realizó recepción de propuestas en donde fueron formulados ofrecimientos por el consorcio InterHospital Representado legalmente por JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.

El día 14 de diciembre de 2023 se publicó informe preliminar de evaluación respecto del cual el consorcio proponente presentó documentos de subsanación el día 18 de diciembre de 2023 respecto de la certificación o constancia de pago de la póliza de garantía del ofrecimiento.

Que de conformidad con las situaciones definidas tanto en la fase de evaluación como en las observaciones se tiene que el consorcio InterHospital se encuentra hábil, con la siguiente asignación de puntaje:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 1.002,5 PUNTOS.	PUNTAJE	FOLIOS												
<p><u>La Entidad Estatal evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes habilitados:</u></p> <p><u>Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de mil dos punto cinco (1002,5) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:</u></p> <table border="1" data-bbox="199 1066 1047 1308"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia Especifica del Proponente</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de los Integrantes del Equipo de Trabajo</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a la Industria Nacional</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Emprendimiento mujeres</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1.002,5</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Experiencia Especifica del Proponente	400	Experiencia de los Integrantes del Equipo de Trabajo	500	Apoyo a la Industria Nacional	100	Emprendimiento mujeres	2,5	Total	1.002,5		
CRITERIO	PUNTAJE													
Experiencia Especifica del Proponente	400													
Experiencia de los Integrantes del Equipo de Trabajo	500													
Apoyo a la Industria Nacional	100													
Emprendimiento mujeres	2,5													
Total	1.002,5													
<p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 400 PUNTOS.</u></p> <p>a) Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite en uno de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante del proponente solicitado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta el contrato principal respecto del cual se practicó la interventoría y su relación con las siguientes cantidades así:</p> <p>Interventoría mayor cantidad (Kg) de perfilería metálica:</p> <table border="1" data-bbox="224 1703 1019 1850"> <thead> <tr> <th colspan="3">Mayor Cantidad en (Kg) de perfilería Metálica.</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10.698 Kg</td> <td>50.698 kg</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	Mayor Cantidad en (Kg) de perfilería Metálica.			DESDE	HASTA	PUNTAJE	10.698 Kg	50.698 kg	50 PUNTOS		<p>CONTRATO APORTADO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DE LA UNIDAD QUIRURGICA Y ESTERILIZACIÓN; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS MODULOS 2 Y 3 DE LA EMPRESA</p>			
Mayor Cantidad en (Kg) de perfilería Metálica.														
DESDE	HASTA	PUNTAJE												
10.698 Kg	50.698 kg	50 PUNTOS												





E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8

50.699 kg	90.699 kg	100 PUNTOS
MAS 90.700 Kg		200 PUNTOS

- b) Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite a través de uno (1) los contratos aportados en la experiencia general habilitante solicitada en el presente pliego de condiciones, interventoría a mayor cantidad de obras de Urbanismo (Andenes y Cicloruta).

Mayor área en m2 de Obras de Urbanísimo (Andenes y Cicloruta).		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1.725 m2	2.925 m2	50 PUNTOS
2.926 m2	4.126 m2	100 PUNTOS
MAS 4.127 m2		190 PUNTOS

SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL
HERNANDO
MONCALEANO
PERDOMO DE
NEIVA.

FOLIO 101 – 115

99071Kg-
25865kg

TOTAL: 124.936 KG

**ASIGNAN: 200
PUNTOS**

CONTRATO
APORTADO EN LA
EXPERIENCIA
GENERAL
EXPERIENCIA 1:

INTERVENTORÍA
TÉCNICA
FINANCIERA
ADMINISTRATIVA Y
AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN
DE PAVIMENTO EN
CONCRETO
HIDRAULICO EN
VIAS URBANAS DEL
MUNICIPIO DE
PITALITO
DEPARTAMENTO
DEL HUILA.

Folio 64

Ítem 1.5.1 – Ítem
1.5.3

1.986m2-2.203m2

TOTAL: 4.189 M2

📍 Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo, Pitalito, Huila

☎ (8) 836 3362

✉ gerencia@esmanuelcastrotovar.com

🌐 www.esmanuelcastrotovar.com





		ASIGNAN: 200 PUNTOS															
<p>EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS).</p> <p>Se verificará dentro de los documentos aportados en la oferta y de manera específica frente unas mayores y especiales condiciones del equipo de trabajo ofertado, circunstancias que demuestren de manera específica y clara experiencia en el desarrollo de la actividad de práctica de Interventoría aplicando los siguientes rangos de puntuación que a continuación se discriminan:</p> <p>a) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 300 PUNTOS.</p> <p>Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos al Proponente que acredite a través de la suma de las áreas construidas en los contratos aportados en la experiencia específica para el director de Interventoría, mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Mayor cantidad en área construida.</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>8.290 m2</td><td>15.290 m2</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>15.291 m2</td><td>22.291 m2</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="2">MAS 22.291 m2</td><td>300 PUNTOS</td></tr></tbody></table>	Mayor cantidad en área construida.			DESDE	HASTA	PUNTAJE	8.290 m2	15.290 m2	50 PUNTOS	15.291 m2	22.291 m2	100 PUNTOS	MAS 22.291 m2		300 PUNTOS		<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA NIDIA ESPERANZA GARZÓN MORALES APORTA: FOLIO 415-419</p> <p>CERTIFICADO 1 (EXPEDIDO HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL) OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA Y OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 1550-2006 CUYO OBJETO ES DISEÑO Y ESTUDIOS TECNICOS CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REFORZAMIENTO DE LA CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, AREA INTERVENIDA: 10.318 M2</p>
Mayor cantidad en área construida.																	
DESDE	HASTA	PUNTAJE															
8.290 m2	15.290 m2	50 PUNTOS															
15.291 m2	22.291 m2	100 PUNTOS															
MAS 22.291 m2		300 PUNTOS															



**CERTIFICADO 2
(EXPEDIDO
HOSPITAL DE
MEISSEN II NIVEL)**
OBJETO:
HOSPITAL MEISSEN
II NIVEL EMPRESA
SOCIAL DEL
ESTADO
INTERVENTORIA
TECNICA
ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA PARA
LA CONSTRUCCIÓN
DEL HOSPITAL DE
MEISSEN DE
ACUERDO AL
PROYECTO
"REPOSICIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA
DEL HOSPITAL
MEISSEN
(ASISTENCIA Y
ADMINISTRATIVA)
Y DOTACIÓN DE LA
NUEVA
INFRAESTRUCTURA.
INTERVENIDA:
12.500 M2

TOTAL, AREA
APORTADA:
22.818 M2

**ASIGNAN: 300
PUNTOS**

**ASESOR
INGENIERO
MECANICO
MIGUEL ANGEL
VELANDIA HIGUERA**

b) ASESOR INGENIERO MECANICO 200 PUNTOS.

Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite a través de la suma de las áreas construidas en las certificaciones aportadas en la experiencia específica para el ingeniero mecánico, mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos:

Mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos.		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
8.290 m2	12.290 m2	50 PUNTOS
12.291 m2	16.291 m2	100 PUNTOS
MAS 16.292 m2		200 PUNTOS



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8

		<p>APORTA: FOLIO 482 CERTIFICADO 1 ASESOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Y GASES MEDICIANLES Y RED CONTRA INCENDIO. Proyecto Torre II DE MEISSEN INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JURIDICA AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p> <p>TOTAL, AREA APORTADA: 13.353,51 M2</p> <p>ASIGNA: 100 PUNTOS</p>
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS</p>		<p>NO APORTA CERTIFICADO INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>ASIGNA: 0,00 PUNTOS</p>



EMPREDIMIENTO MUJERES 2,5 PUNTOS		NO APORTA CERTIFICADO ASIGNA: 0,00 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		800 PUNTOS

Que en audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta se realizó apertura del sobre económico número dos tal y como lo prevé los pliegos definitivos de la convocatoria en donde se verificó la oferta económica del proponente consorcio Interhospital encontrando que su valor total de la oferta es la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$1.601.097.260 pesos, documento que es entregado en dos folios de los cuales uno corresponden al presupuesto y uno de la carátula.

Que encuentra la entidad que el precio ofertado corresponde y se ajusta al presupuesto oficial.

Que adicional a lo anterior los evaluadores técnicos procedieron a realizar la correspondiente verificación de la consistencia del presupuesto encontrando como conclusión la cual fue plasmada en la correspondiente acta de verificación así que hace parte integral de la presente acta de adjudicación y se encuentra debidamente suscrita por tales profesionales.

Que por todo lo anterior El comité evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el correspondiente contrato resultante de la Convocatoria pública 002 de 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA ", al proponente Consorcio InterHospital por la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$1.601.097.260 pesos.

Por todo lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la Convocatoria publica 001 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA "**, al Proponente consorcio InterHospital representado legalmente por Juan Manuel Tobar Murcia con cc 80.135.753; consorcio integrado por Juan Manuel Tobar Murcia ya identificado y Gaesca Ingeniería SAS con nit 900552054-4 por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$1.601.097.260 pesos , de acuerdo a los precios ofertados por el oferente,

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante publicación en el SECOP y en audiencia.

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación y en la pagina de la entidad.



ARTICULO CUARTO: El adjudicatario del contrato deberá formalizar y legalizar el contrato tal y como se establece en los Pliegos de Condiciones.

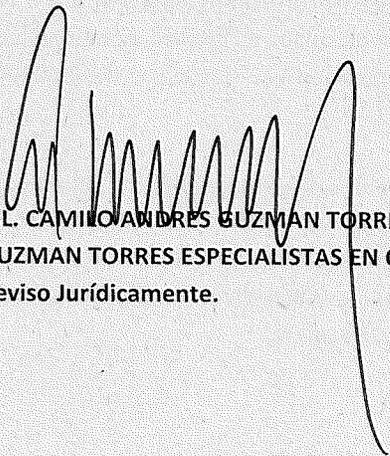
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ
Gerente (E)



R.L. CAMINO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.
Reviso Jurídicamente.